



# Un campus privado fracasa en su intento de frenar la criba de calidad universitaria

## El Supremo desestima el recurso de la Fundación Universidad Europea del Atlántico

E. S., Madrid  
El Tribunal Supremo ha desestimado en su totalidad el recurso contencioso-administrativo planteado por la Fundación Universidad Europea del Atlántico (Ueatlántico), una institución privada y con sede en Santander, contra el decreto de creación, reconocimiento y autorización de universidades y la condena a pagar las costas, hasta un máximo de 3.000 euros. La sentencia no puede ser

recurrida. Es decir, la Europea del Atlántico no ha logrado parar el decreto del ministro Manuel Castells que obliga a los campus a cumplir unos criterios mínimos de calidad para poder considerarse universidad: plantilla (50% doctor), el número de alumnos (masa crítica razonable para actuar como una universidad, no un colegio), titulaciones (un mínimo de 10 carreras, seis posgrados y dos programas de doctorado), ramas

de conocimiento (tres de las cinco) o el porcentaje del presupuesto que dedican a investigación (al menos un 5% del total).

Las instituciones tienen cinco años —desde julio de 2021— para cumplir con lo exigido en el texto. Si no lo hacen, los gobiernos autonómicos deberán comenzar el proceso para su clausura. “Los chiringuitos no podrán ser universidad”, insistió Joan Subirats en una entrevista en este diario poco

después de sustituir a Castells en el Ministerio de Universidades.

En octubre de 2021, Ueatlántico, con enseñanzas presenciales y a distancia y muy orientada a América Latina, recurrió el decreto. Junto a otros siete u ocho campus, la institución cántabra se encuentra en el listado que Universidades elaboró sobre los centros con más problemas para adaptarse al decreto, según reconocen fuentes internas a este diario.

El Supremo sostiene que las universidades privadas —37 en activo y otras tres autorizadas, pero sin clases aún— no pueden tener un régimen jurídico sustancialmente diferente al de las públicas (50). Entiende que se inauguren “entidades que operen en la pura esfera privada”, pero respalda la idea de que, si se pretende ser una universidad, hay que “satisfacer las exigencias que el ordenamiento jurídico impone a estas”.

El decreto de Universidades no es excesivamente exigente (a juicio de la comunidad universitaria), pero solo lo cumplen en su totalidad 18 de las 81 instituciones (el 22%) analizadas en el riguroso informe *¿A qué puede llamarse universidad?*, del Observatorio del Sistema Universitario.